



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandada	Claudia Liliana Mesa Arroyave C.C 43.602.603
Asunto	Incorpora constancia de envío citación para diligencia de notificación personal. No se tiene como válida la notificación por aviso allegada.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00092 00

Se incorpora a la foliatura constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal de la demandada Claudia Liliana Mesa Arroyave. Mismo que se ajustan a lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

En lo atinente a la documentación aportada para la notificación por aviso de la demandada, se tiene que la misma no reúne los requisitos establecidos por el art. 292 del C.G.P para ser tenida como válida. Lo anterior, por cuanto no se aportó la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección de la citación para notificación.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f417ba3972556c6dd2bcf812497fd65a6151a87ea0e04bea11680320b7e4e8**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:24 p. m.